



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Orlando Rodríguez Velásquez
Radicación No. 2016-015

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio diligenciado, para los efectos de ley, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[DEVOLUCIONDESPACHOCOMISORIO](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fb2dc26683d1918e2c787314efd77c81eccb7f71dce9bf2baa5b30b83ada2d**

Documento generado en 23/01/2023 04:41:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 23 DE 2023.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero dos mil veintitrés

Referencia: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N° 042

Proceso: SUCESION

Causante: MERY ROJAS DE GOMEZ Y LUIS FERNANDO GOMEZ

Rad: 25307400300120180062400

Agréguese a los Autos y póngase en conocimiento la devolución por parte de la Inspección de Policía de Girardot, del Despacho Comisorio N° 042, cuya comisión fue llevada a cabo el 15 de diciembre de 2.022. –

[42DevoluciónDespachoComisorio.pdf](#)

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c9dcec69e51d809c936c108c78328186993f62588e1f1d55092681cfa60637c**

Documento generado en 23/01/2023 04:26:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Pablo Tulio Orozco Serna
Demandado: María Cristina Hoyos Amaya y otro
Radicación No. 2019-044

La nota informativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, páralo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[03RtaORIPMedidaCautelraCalificada.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562c3820305c7542f877df74032b80b091222eb201c12bf920e7284676b47004**

Documento generado en 23/01/2023 04:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Soluciones Empresariales y Crediticias
Demandado: Rodrigo Urueña Rivera
Rad. 2019-0066

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena reanudar la actuación dentro del proceso de la referencia. –

Para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P, en concordancia con el art. 372 ibidem, se fija la hora de las **10:00 a.m** del día **14** del mes de **marzo** del año **2023**.-

Se advirtió a las partes las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f618abd616949b39495fe7ca7581f4d8bb263a03eea87088ce03ab22a3c245c1**

Documento generado en 23/01/2023 04:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Soluciones Empresariales y Crediticias
Demandado: Rodrigo Urueña Rivera
Rad. 2019-0066

Decretase el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 357-50455**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal-Tolima, y de propiedad del demandado Rodrigo Urueña Rivera, identificada con c.c. No. 11.297.005. Oficiese. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **279b3523c031b79d3af378f2f936d65dcb747b0396ffb70c9000a7de36bcbb42**

Documento generado en 23/01/2023 04:31:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Campestre El Peñón
Demandado: Adjudicatarios Indeterminados de la sociedad
Mercadeo y Desarrollos Inmobiliarios S.A.
Liquidada y José Antenor González Torres
Rad:2019-00292

Agréguese la contestación de la demanda a los autos, téngase en cuenta que la curadora ad-litem del demandado, no propuso excepción alguna, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

[08CONTESTACIONCURADOR.pdf](#)

En firme esta providencia vuelva el asunto al despacho.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e050434bf4f67f4b0ff56cce45ca532abfc2e13f733f9e381ec77eb642c2139**

Documento generado en 23/01/2023 04:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Julio Tocora Reyes
Demandado: María del Pilar Herran Lozano
Juan Francisco Herrán Lozano
Guillermo Herrán Lozano
Rad. 2019-326

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena reanudar la actuación dentro del proceso de la referencia. –

Para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 392 del C.G. del P, en concordancia con el art. 372 ibidem, se fija la hora de las **10:00 a.m** del día **7** del mes de **Marzo** del año **2023**.-

Se advirtió a las partes las consecuencias de la inasistencia de conformidad con lo establecido en el artículo 372 del C.G. del P.

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9734f122f91f6bb9c24e3cc6d28e33eae8316b695be80747693f7e946f99a6**

Documento generado en 23/01/2023 04:32:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociado
Las Américas "COOPAMERICAS C.T.A"

Demandado: Cristhiam Camilo Moreno Cardozo

Rad: 2019-394

En atención a lo petición elevada por el demandado Cristhiam Camilo Moreno Cardozo, se comparte el expediente electrónico, para lo cual se inserta vínculo mediante el cual puede acceder a las actuaciones del mismo.

Expediente (Hacer clic)

[25307400300120190039400](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/25307400300120190039400)

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307bc23a62bba34edc1843d5c709756430d4262dbc23566f6890f5045902fa92**

Documento generado en 23/01/2023 04:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario-R.I. A-Ejecutivo
Demandante: Astrid Yolanda Patiño Ladino
Demandado: Alejandro Molina Moreno
Jaime Corredor Duque
Luz Aydee Hernández Triana
Rad: 2019-454

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio sin diligenciar, para los efectos de ley, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[49DEVOLUCIONDESPACHOCOMISORIO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0caf04add07b0f28d4bd6c61558f76cd633fbd1d1696558c733168ffadbd56d**

Documento generado en 23/01/2023 04:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal Sumario-R.I. A
Demandante: Astrid Yolanda Patiño Ladino
Demandado: Alejandro Molina Moreno
Jaime Corredor Duque
Luz Aydee Hernández Triana
Rad: 2019-454

En atención a lo peticionado por el demandado Alejandro Molina Moreno, por secretaría envíese el oficio No. 334 de fecha 2 de marzo de 2020, con firma digital a la dirección electrónica del Banco de Bogotá S.A. -Sucursal Girardot.

CUMPLASE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **750dcd2760223cfc3da8b01bb18af3fda96f93c1bf3574ebac6be441d2fefa5**

Documento generado en 23/01/2023 04:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ana Beiba Barrero De Ferreira

Demandado: **Ciro Aníbal Sánchez Barragán**

Rad: 2020-066

Este despacho no accede a la solicitud de emplazamiento del demandado. Como quiera que consultada la base de datos del ADRES, se tiene que el demandado **Ciro Aníbal Sánchez Barragán**, identificado con c.c. no. 11297913, se encuentra afiliado en calidad de beneficiario a la seguridad social en salud en el régimen contributivo en la entidad PROMOTORA DE SALUD SANITAS EPS, por lo que se ordena oficiar a dicha EPS, a efecto que informe la dirección, teléfono y correo electrónico de dicha persona.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **213ff9f53ab6afdf082cf3c1c300d7074b06e8c5eaf011e939a7e2ae2592bedb**

Documento generado en 23/01/2023 04:39:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIA. Al despacho con solicitud con presentada por el apoderado de la parte demandante. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: Cooperativa de los profesionales
COASMEDAS

Demandados: José Martin Guzmán Valdés

Rad: 2020-200

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, por secretaría remítase nuevamente el Oficio 0864, de 26 de octubre de 2021, dirigido al PAGADOR DE FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS FOPEP. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **694134715d1864dca4ddf5bfa333c013ab26a577b1cd56bd8d0120f451e7ba62**

Documento generado en 23/01/2023 04:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía
Demandante: Jairo Humberto González Rojas ho
Demandado: Carlos Alfonso Velásquez Muñoz
Radicación:2020-313

El artículo 68 del Código General del Proceso establece: "Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se está informando el fallecimiento del señor **Jairo Humberto González Rojas**, advirtiéndose que la norma en cita faculta a una persona distinta titular del derecho, para que provoque y siga un proceso en curso; suma do a lo acreditado por la togada, quien informa que **Jenny Fabiola González Flórez, Karen Paola González Flórez** y la menor **Sofia del Pilar González Leiva**, son hijas del demandante conforme a la prueba allegada, ténganse como sucesores procesales del señor **Jairo Humberto González Rojas** (q.e.p.d), así como a los herederos indeterminados del causante, a quienes se ordena su emplazamiento de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 del 2022.-

Téngase en cuenta la venta de los derechos herenciales que hacen las señoras Jenny Fabiola González Flórez y Karen Paola González Flórez, a la menor Sofia del Pilar González Leiva, quien se encuentra representada por la señora María del Pilar Leiva Cardozo, dentro del proceso de la referencia. -

Reconócese personería al Dr. Alfonso Rodríguez Orjuela, como apoderado judicial de Sofia del Pilar González Leiva, quien se encuentra representada por la señora María del Pilar Leiva Cardozo, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Se les recuerda a los sucesores procesales lo dispuesto en el artículo 70 del C.G del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6da13d10e5018a917d0e4e85b2684dc35a1843672d15ba81394152ac02518981**

Documento generado en 23/01/2023 04:29:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Mínima Cuantía
Demandante: Jairo Humberto González Rojas ho
Demandado: Carlos Alfonso Velásquez Muñoz
Radicación:2020-313

No se accede a la solicitud de remate, como quiera que, por auto de esta misma fecha, se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor **Jairo Humberto González Rojas** (q.e.p.d). -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a03cad3e11ac4892fdcc974d245fba1af5f7fdd4df09aacdce06035854b981b**

Documento generado en 23/01/2023 04:30:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Hernán Humberto Gómez Cruz
Demandado: Rafael Rubio Lara
 Juliet del Carmen Rubio
Rad: 2021-093

El artículo 68 del Código General del Proceso establece: "Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente proceso se está informando el fallecimiento del señor **Hernán Humberto Gómez Cruz**, advirtiendo que la norma en cita faculta a una persona distinta titular del derecho, para que provoque y siga un proceso en curso; sumado a lo acreditado por la togada, quien informa que **MICHELLE ANDREA GÓMEZ GÓMEZ** y **SERGEY HERNAN GOMEZ GOMEZ** son hijas del demandante conforme a la prueba allegada, ténganse como sucesoras procesales del señor **Hernán Humberto Gómez Cruz**, (q.e.p.d), así como a los herederos indeterminados del causante, a quienes se ordena su emplazamiento de conformidad con el art. 10 de la ley 2213 del 2022.-

Reconócese personería a la Doctora Emma Patricia Gil Vargas, como apoderado judicial de Michelle Andrea Gómez Gómez y Sergey Hernán Gómez Gómez, para los efectos y en los términos del poder conferido.

Se le recuerda a la sucesora procesal lo dispuesto en el artículo 70 del C.G del P.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a3f6fe93a191100d78941e76e0ba651f98df2361a00ddb646f2e291c6305314**

Documento generado en 23/01/2023 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal –Nulidad Absoluta Contrato Arrendamiento

Demandante: Sociedad Karioco S.A.S

Demandado: Jeimy Catalina Trujillo Buitrago

Rad: 2021-101

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61c5f1e4820bb5f7ae766db2fb1f9cf1bde42970334b685f81f98ec10cef80c**

Documento generado en 23/01/2023 04:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. En la fecha al despacho con escrito de contestación de la demanda presentado dentro del término concedido. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Minina Cuantía
Demandante: Elsy Calderón De Escobar
Demandado: Consuelo Del Socorro Obando
Rad: 2021-120

Reconocesé personería al Doctor Cesar Augusto Arango Andrade, como apoderado judicial de la demandada Consuelo Del Socorro Obando, en los términos y para los efectos conferidos en el poder. –

Agréguese la contestación de la demanda a los autos, téngase en cuenta que la parte demandada, no propuso excepción alguna, para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultado.

[33ContestaciónDemanda.pdf](#)

En firme esta providencia vuelva el asunto al despacho.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2ed580f64bfba9743d274c63572cf26c90c581361e565237262c5010a1adb5**

Documento generado en 23/01/2023 04:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Minina Cuantía
Demandante: Elsy Calderón De Escobar
Demandado: Consuelo Del Socorro Obando
Rad: 2021-120

La constancia de envió y recibo de la citación y a través de la empresa de mensajería Inter Rapidísimo a la demandada, se agrega a los autos.

No se tiene en cuenta el envío de la notificación por aviso, como quiera que la demandada compareció a la secretaria de este despacho y fue notificada personalmente el día 3 de noviembre de 2022.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **373bc5620e59f2c14e2e2990ad3e50dd0058ea8eef5c43ade7efc1abe68e48b3**

Documento generado en 23/01/2023 04:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Hipotecario Minina Cuantía
Demandante: Elsy Calderón De Escobar
Demandado: Consuelo Del Socorro Obando
Rad: 2021-120

En atención a lo solicitado por la Dra. Yohana Caycedo Vera, Inspectora de Policía – Sede Estadio Municipal, se informa que, dentro del proceso de la referencia, el demandado no ha efectuado el pago total de la obligación, como tampoco obra acuerdo alguno celebrado entre los mismos. - Ofíciase

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132aa223283e7d774d90bda57a022bab041db981f94f2ab91e2c942390075e9a**

Documento generado en 23/01/2023 04:34:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Soluciones Credificias S.A.S
Demandado: Elizabeth González Callejas
Blanca Cecilia Olaya De Sánchez
Rad:2021-146

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, téngase en cuenta las nuevas direcciones físicas de los demandados, para efectos de notificación. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **053e2f4244de6f0f7b6f96c419c50f6281b44c65681a8457164ab4f5dd2cb826**

Documento generado en 23/01/2023 04:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Soluciones Crediticias S.A.S
Demandado: Elizabeth González Callejas
Blanca Cecilia Olaya De Sánchez
Rad:2021-146

Decretar el embargo y posterior secuestro sobre los bienes muebles y enseres que se encuentren en la Manzana D Casa 20 Santa Mónica De Flandes -Tolima, de propiedad de las demandadas **Elizabeth Gonzalez Callejas**, identificada con c.c. No. 28732260 y Blanca Cecilia Olaya De Sanchez, identificada con c.c. No.28731579, teniendo presente la inembargabilidad de ciertos bienes de que trata el numeral 11 del artículo 594 del C.G. del P. El embargo límitese a la suma de \$ 5.400.000

Para la práctica de dicha diligencia, se ordena comisionar con amplias facultades al Juez Promiscuo Municipal de Flandes –Tolima. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos necesarios. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cebbe820b2db12079ff43f6e3964b1c45b04e387744cb8608480f9a1dd36ce2**

Documento generado en 23/01/2023 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Centro Comercial
Vendedores Estacionarios De Girardot
Demandado: María Nury San Miguel
Radicación No. 2021-214

El apoderado de la parte actora, debe estarse a lo resuelto en el auto de fecha 28 de septiembre de 2021, el cual fue publicado por estado No. 132 de fecha 29/09/2021, en el micrositio web de este despacho. -

Se comparte el vínculo del expediente mediante el cual puede ser consultada las actuaciones del mismo. –

[25307400300120210021400](https://www.cajudicial.gov.co/consulta-expediente/25307400300120210021400)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **109426b7d163142f9fad83f7e6c891e0d31da20a3dcfb8c92870a72c3f6cc5**

Documento generado en 23/01/2023 04:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Centro Comercial
Vendedores Estacionarios De Girardot
Demandado: María Nury San Miguel
Radicación No. 2021-214

Para la práctica de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula **307-53382**, de propiedad de **María Nury San Miguel**, se ordena comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2030 de julio 27 de 2020.

Nómbrese como secuestre **FINANPIRA ANALISIS Y GESTION SAS**, a quien se le fijan honorarios por valor de **\$ 180.000**, y la cual puede ser localizada en la carrera 10 15 39 oficina 506, Bogotá. - Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEEFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48093a92a3e4520f239bc0f48e781c8a9b49680d048c34ca4d54e8a5a9cec1fb**

Documento generado en 23/01/2023 04:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Verbal –Resolución de Promesa De Compraventa

Demandante: Lisebth Johana Díaz Palencia

Yury Maylor Salazar Ardila

Demandado: William Gustavo Baquero Rojas

Mónica Andrea Rodríguez Amaya

Rad: 2021-230

Se rechaza de plano el recurso de reposición, como quiera que el recurso procedente en contra del auto que rechaza la demanda es el de apelación, el cual deberá interponerse en forma directa y no como subsidiario de la reposición, lo anterior de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1098d84899bc2487c201eb58033a171bdb0991ddc9b695e0418622690c8de8e**

Documento generado en 23/01/2023 04:38:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Camilo Fernando Moreno Pinto
Demandado: Clara Elena Santos Bernal
Rad: 2021-233

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora remítase el cuaderno de medidas cautelares, para lo cual se inserta el vinculo mediante el cual puede ser consultado.

[25307400300120210023300](https://www.cajudicial.gov.co/consultar/25307400300120210023300)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cd6ba4963fe5331e752ae60128439ffd90866f5c8c58aa069c65deb9e849eaf**

Documento generado en 23/01/2023 04:38:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Gustavo Lurduy Rodríguez
Demandado: Julio Cesar Lombo Sandoval
 Carolina Camacho Camacho
Rad:2021-367

Teniendo en cuenta que dentro de la presente demanda ejecutiva propuesta por el señor Gustavo Lurduy Rodríguez en contra de los señores Julio Cesar Lombo Sandoval y Carolina Camacho Camacho, la apoderada de la parte actora ha presentado escrito en el que manifiesta el desistimiento de la demanda impetrada contra de la señora Carolina Camacho Camacho y que se continué el proceso contra el señor Julio Cesar Lombo Sandoval, el Juzgado procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P.

Igualmente se abstendrá de condenar en costas a la parte demandante de conformidad con el numeral 9º del artículo 365 del C.G.P, que a la letra dice:

"(...) 9. Las estipulaciones de las partes en materia de costas se tendrán por no escritas. Sin embargo, podrán renunciarse después de decretadas y en los casos de desistimiento o transacción.

En tal virtud, el Juzgado habrá de aceptar el desistimiento de la demanda presentada por la parte actora y se abstendrá de condenar en costas a la parte demandante, por cuanto no se causaron.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE el desistimiento presentado por la apoderada de la parte demandante en este asunto a favor de la señora Carolina Camacho Camacho.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante, toda vez que las mismas no se causaron.

TERCERO: CONTINUAR la presente demanda solo en contra del señor Julio Cesar Lombo Sandoval.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e76a2ac630819520df7609f1535cfea227bd22a5ede687625ff8994fe50ea474**

Documento generado en 23/01/2023 04:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Gustavo Lurduy Rodríguez
Demandado: Julio Cesar Lombo Sandoval
 Carolina Camacho Camacho
Rad:2021-367

Teniendo en cuenta que dentro de la presente demanda ejecutiva propuesta por el señor Gustavo Lurduy Rodríguez en contra de los señores Julio Cesar Lombo Sandoval y Carolina Camacho Camacho, la apoderada de la parte actora ha presentado escrito en el que manifiesta el desistimiento de la demanda impetrada contra de la señora Carolina Camacho Camacho y que se continué el proceso contra el señor Julio Cesar Lombo Sandoval, el Juzgado procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del C.G.P.

Igualmente se abstendrá de condenar en costas a la parte demandante de conformidad con el numeral 9º del artículo 365 del C.G.P, que a la letra dice:

"(...) 9. Las estipulaciones de las partes en materia de costas se tendrán por no escritas. Sin embargo, podrán renunciarse después de decretadas y en los casos de desistimiento o transacción.

En tal virtud, el Juzgado habrá de aceptar el desistimiento de la demanda presentada por la parte actora y se abstendrá de condenar en costas a la parte demandante, por cuanto no se causaron.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTASE el desistimiento presentado por la apoderada de la parte demandante en este asunto a favor de la señora Carolina Camacho Camacho.

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar en costas a la parte demandante, toda vez que las mismas no se causaron.

TERCERO: CONTINUAR la presente demanda solo en contra del señor Julio Cesar Lombo Sandoval. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5efac47665d372aa2817e468bbcb445f5acb1537bae99ff028e94368c033d54**

Documento generado en 23/01/2023 04:53:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informando que una vez revisado el portal del banco agrario existe depósito judicial por valor de **\$1.395.656.-**

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintitrés de enero de dos mil veintitrés

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Gustavo Lurduy Rodríguez
Demandado: Julio Cesar Lombo Sandoval
Rad:2021-367

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -
3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.
4. Los depósitos judiciales existentes por la suma de **\$1.395.656**, entréguese al demandado Julio Cesar Lombo Sandoval.
5. Como quiera que la demanda se radicó de manera virtual, no hay necesidad de ordenar el desglose, sin embargo, por secretaría déjense las constancias pertinentes y remítase a la parte demandada.
6. Por existir renuncia a términos de la parte demandante cúmplase lo anterior y archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Jeffer Alfonso Cuello López

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **898ce40927e8801ce8d17e4d3ccd873e62ffcdf1243505f75de6d060550006**

Documento generado en 23/01/2023 04:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>